



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

13 JUN 2018

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

MARCELINO F. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

N° 0271-2018- GRA-GR/p

Huaraz, 13 JUN 2018

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 0099-2018- GRA-GR/p de fecha 01 de marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0099-2018- GRA-GR/p de fecha 01 de marzo del 2018, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el abogado Alberto Palomino Cercera, y se dio por concluida su designación en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-5, Plaza N° 002 de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash;

Que, se ha verificado en la citada Resolución Ejecutiva Regional, que, la renuncia presentada el 01 de febrero del 2018, por el abogado Alberto Palomino Cercera, fue aceptada con el acto administrativo del visto- conforme se aprecia en el artículo primero de su parte resolutive- a partir de la fecha de su expedición, habiéndose esta emitido, con fecha 01 de marzo del 2018. En ese sentido, debe precisarse, la fecha pertinente, debiendo tener eficacia anticipada al 01 de febrero del 2018;

Que, el artículo 17.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, conforme lo establece en el Artículo N° 21°, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al




“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;


Que, asimismo, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENMENDAR, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0099-2018-GRA-GR/p de fecha 01 de marzo del 2018, debiendo aceptarse la renuncia del abogado Alberto Palomino Cercera, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2018. Dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0099-2018-GRA-GR/p de fecha 01 de marzo del 2018,

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente resolución a las partes interesadas conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Fernando Gamarra Alor
Luis Fernando Gamarra Alor
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUN. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
SECRETARIO